



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00042 00
Proceso	Verbal de restitución
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Julio Cesar Correa Yépez
Decisión	No accede a suspensión del proceso

En el memorial que antecede la apoderada de la parte demandante solicita que se suspenda el proceso por un lapso de 5 meses, lo cual no es procedente por cuanto en el presente asunto existe sentencia ejecutoriada (Cf. A12) y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, la suspensión sólo procede hasta antes de dictar sentencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8927c6b021911d4294b76f0c53a733af2dd3f2fa2154b7ad002de677053499bd

Documento generado en 21/10/2021 10:39:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>